



Life

*Guerra de pesos pesados: los empresarios del espectáculo que desean que se pase por caja y los empresarios que lo prefieren "free", gratis, sin pago.*

# Huelga online contra la Ley SOPA

**ALONSO HIDALGO\***

A pesar de que el objetivo de la Ley SOPA (Stop Online Piracy Act) era frenar a las compañías que hacen millones de dólares con los contenidos *online* pirateados o falsificados, el 23 de enero último marcó un hito histórico: la primera huelga *online* realizada con el lema "Alto a la censura" (*Stop Censorship*) consiguió que la Cámara de Representantes de Estados Unidos la archivara.

La guerra tuvo un inicio, un desarrollo, algunos mártires y un final: el controvertido proyecto de Ley SOPA fue retirado del debate en el Congreso estadounidense.

Ese día marcó el enfrentamiento definitivo entre dos grandes grupos: el grupo de congresistas estadounidense y las más de 250 poderosas empresas que con SOPA pensaban combatir el tráfico *online* con multas, penalizaciones, congelamiento de fondos, limitaciones en el uso del servicio y hasta cárcel para los infractores (por ejemplo, cinco años de cárcel por cada diez canciones descargadas dentro

de los seis meses de su estreno); y las compañías gigantes de servicios y sitios que se organizaron en protesta contra el proyecto, entre ellas nada menos que Yahoo, Facebook, Twitter, Google, Wikipedia, Mozilia, LinkedIn y American Library Association, a las que se sumaron más de diez mil portales y empresas web.

La protesta cibernética, masiva y global en internet, sin precedentes a nivel mundial y liderada por la organización sin ánimo de lucro Fight for the Future, consistió en un "apagón", "huelga" virtual o desactivación de sitios web durante veinticuatro horas.

\*\*\*

Martin Luther King, aludiendo a la lucha por los derechos civiles, alguna vez dijo: "Una ley nunca cambiará corazones; sin embargo, detendrá a aquellos que no tienen corazón".

Y es aquí donde nuestro relato adquiere vigencia en Estados Unidos, en circunstancias en que el debate sobre los derechos civiles ha cobrado un nuevo giro. Y esto por una nueva característica: quien canaliza los reclamos es ahora el usuario de tecnologías.

\* Antropólogo por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Desarrolla temas urbanos y de acceso a la información como investigador de **desco**.

Al respecto, es importante tener en cuenta los siguientes antecedentes normativos:

- La Ley DMCA (Digital Millennium Copyright Act o Ley de Derechos de Autor Milenio Digital de 1998), promulgada en Estados Unidos para implementar el Tratado de la OMP (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) sobre Derechos de Autor (1996).
- El proyecto de ley Pro IP Act (Protect Intellectual Property Act o Protección a la Propiedad Intelectual), conocido como PIPA, presentado en el Senado estadounidense en mayo del 2011.
- Y el acuerdo internacional voluntario ACTA (Anti-Counterfeiting Trade Agreement o Acuerdo Comercial Antifalsificación), creado para cautelar la propiedad intelectual y evitar la piratería en internet, entre otros objetivos.

La premisa de estos tres dispositivos legales es la defensa de los derechos intelectuales.

Hasta ahora, la DMCA ha sido la ley más utilizada para resguardar la propiedad intelectual en internet. Esta ley permite demandar el retiro de cualquier contenido difundido ilegalmente en internet, y también denunciar a los infractores por cargos no relacionados con la propiedad intelectual, abriendo las puertas a procesos por daños, estafa, lavado de dinero, etc.

En el 2010, esta ley facilitó a la RIAA (Recording Industry Association of America) denunciar a 261 personas en Estados Unidos, entre ellas una niña de doce años. Los acusados fueron condenados a pagar multas por trece mil y diecisiete mil dólares. Los arreglos extrajudiciales

bordearon los tres mil dólares e implicaron un pedido público de perdón.

Así es como, hasta hoy, Estados Unidos ha enfrentado el problema de los derechos de autor en la industria del entretenimiento.

## ¿QUÉ ES SOPA?

SOPA es una bestia más agresiva. Como se sabe, gran parte de las páginas web que ofrecen contenido pirata alojan a sus servidores en países con legislaciones que no penalizan el tránsito de información.

Esta tendencia inquieta a las corporaciones, las que anualmente desembolsan altas sumas de dinero para *lobbies* en el Congreso estadounidense buscando soluciones que devuelvan la gloria a su desfasado modelo de negocios.

Por eso, la proyectada Ley SOPA no aparece solitaria. A su lado, en el Senado surge el proyecto de la Ley PIPA (Protect Intellectual Property Act). Las dos propuestas se dirigen contra sitios web que violen la propiedad intelectual o *copyright*, siendo SOPA la más drástica.

Ambas han sido diseñadas para atacar la problemática en dos frentes. El primero: anular el acceso a estas páginas; y el segundo: cortar sus fuentes de financiamiento.

La primera medida no previene realmente la piratería. En esencia, trata de bloquear el nombre de un dominio web —que equivale al nombre en la guía telefónica— para prevenir su acceso. Al acceder, por ejemplo, a [www.desco.org.pe](http://www.desco.org.pe), tan solo brindamos al sistema una clave que nos redirige al contenido alojado en una dirección IP (*Intellectual Property*). Si el usuario conoce el número de esta dirección IP, no necesita escribir el nombre del dominio.



*Kim Dotcom, dueño del portal Megaupload, fue detenido y se ha vuelto el símbolo de la lucha anti-SOPA. (Foto: taringa.net)*

La segunda medida facilita el corte de cualquier fuente de financiamiento de un sitio web con contenidos violatorios de derechos de autor. Así, las notificaciones judiciales no están dirigidas a los infractores sino a compañías de transferencia de dinero como Visa. Además, criminaliza cualquier tipo de publicidad realizada en el sitio web en cuestión. La consecuencia directa de la falta de fondos se manifiesta en la imposibilidad de pagar los servidores necesarios para mantener al sitio en funcionamiento.

SOPA utiliza estas medidas contra cualquier sitio que contribuya a cometer el delito de violación de derechos de autor. Otorga la potestad de atacar aquellos sitios que brinden las herramientas para

violar la ley sin importar su intención. Y esta fue la primera alarma en Estados Unidos, pues facilita el terreno para la competencia desleal.

La ambigüedad de la ley genera vacíos que pueden ser utilizados de manera antojadiza: por el solo hecho de permitir colgar videos, una red social emergente—que empieza a perfilarse como una amenaza comercial debido a algún tipo de innovación— ya está expuesta a ser criminalizada. No existe un proceso previo a ser etiquetado como infractor o violador de la ley.

Otro riesgo fue que una ley permitiera intervenir la infraestructura más elemental de internet. Bloquear el nombre de un dominio implica intervenir en el mapeo

entre ese dominio y su dirección IP, lo que supone un problema para la seguridad de la información alojada en el ciberespacio. La información en sitios como Blogger o Wordpress, con millones de dominios, quedaría expuesta si se permitiera a un gobierno tal penetración.

## LA VOZ DE POCOS

Desbordando las fronteras estadounidenses, la polémica polarizó dos posiciones imposibles de conciliar, ya que más allá del debate relacionado con la piratería o el robo intelectual hubo quienes entrevistaron que SOPA afectaría la libertad de expresión en internet. Y esto se evidenciaría cuando los sitios se viesan obligados a autocensurarse para evitar ser bloqueados, filtrando toda actividad *online* de los usuarios.

El recelo se reforzó ante la posibilidad de que con SOPA no sería posible ofrecer los conocidos servicios de internet por una razón muy clara: son muchos los usuarios que podrían usurpar el derecho de autor. Y al producirse estas infracciones, el castigo no sería para los usuarios sino para el sitio web o servicio que las acogió.

Por otra parte, los servicios procedentes de otros países serían inhabilitados desde Estados Unidos, sin tenerse en cuenta la legislación de tales países.

En el campo ideológico, los detractores del proyecto advirtieron que las redes de navegación anónimas se harían ilegales. Y esto por una razón: el anonimato en internet es muy importante para millones de personas que corren peligro en los países con dictaduras.

Entre los múltiples aspectos negativos del proyecto, se advirtió también que sería extremadamente difícil vigilar todo lo que

se publique ante el temor de recibir demandas desproporcionadas pues la ley no diferenciaría entre proveedor y usuario.

La protesta se evidenció de muchas maneras y desde diferentes flancos. Wikipedia, por ejemplo, la mayor enciclopedia cibernética del mundo, instó a los cibernautas a protestar con su lema: "Imagínese un mundo sin conocimiento gratuito", advirtiendo que SOPA podría causar un grave perjuicio al "internet gratis y abierto". Por su parte, Google lanzó el siguiente mensaje a sus usuarios: "Por favor, dile al Congreso que no censure a la web".

En cuanto a nosotros, los anónimos millones de usuarios repartidos en todo el planeta, asistimos a la polémica como simples espectadores o actores de encendidos debates de grupo o de café frente a una polarización verdaderamente difícil: en un extremo, el respeto al derecho de la propiedad intelectual; y en el otro, el allanamiento del camino para atentar contra la libertad de expresión en internet.

Por su parte, la Casa Blanca, entre otros argumentos, esgrimió el siguiente:

Aunque creemos que la piratería en internet llevada a cabo por páginas de internet extranjeras es un serio problema que requiere una respuesta legislativa, no apoyaremos una legislación que reduce la libertad de expresión, pone en riesgo la ciberseguridad u obstaculiza la dinámica e innovación de un internet global.

El desenlace ya es conocido por todos: los propugnadores de la iniciativa legal no encontraron en la Cámara de Representantes el consenso que permitiera sacarla adelante y, en consecuencia, no volverá a discutirse allí. No va más... por ahora. ■